I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000932

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 31 JUL 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0194/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/100/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/397/2018, N°202/768/2018, N°202/880/2018 y N°202/621/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/397/2018, se llamó la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL EL MIRADOR" ID N°812-25-LP18,** adjudicada a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y CÍA LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/768/2018, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/880/2018 y modificado por Decreto Exento N°202/621/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase la modificación de Contrato de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL EL MIRADOR" ID N°812-25-LP18,** suscrito con fecha 17 de junio de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°401 de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y CÍA LTDA.**, R.U.T. N°76.240.667-5, representada legalmente por don **Rudelio Toro Vergara,** cedula de identidad [redacted] cuyo original fuera aprobado por Decreto Exento N°202/880/2018, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/397/2018, se llamó a la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL EL MIRADOR",** ID 812-25-LP18. Con fecha 6 de julio de 2018, la Secretaria Municipal certifica que en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento N°202/768/2018, de fecha 13 de julio de 2018, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPAÑIA LIMITADA** ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve ciento diecisiete pesos, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/621/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, se autorizó la **modificación denominado "CONSTRUCCIÓN DESE SOCIAL MIRADOR",** ID 812-25-LP18, de fecha 31 de julio de 2018, suscrito con la empresa **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y CIA LTDA"**, R.U.T. 76.240.677-5, y sancionado por Decreto Exento N°202/880/2018. Dicha **MODIFICACIÓN** consiste en:

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

El aumento de las Obras por concepto de incremento en las partidas relacionadas con las rampas de acceso, valorizadas por un monto total de $1.270.427.- (un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos veintisiete pesos), I.V.A. incluido. Dicha autorización de modificación de contrato es en razón al punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERO: Previo a la firma de la presente modificación de contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, en razón al punto 18 de las bases Administrativas Generales.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°7689809 del Banco Estado, por la suma de $126.043, con vencimiento el 9 de septiembre de 2019. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

CUARTO: En lo no modificado en el presente instrumento, continúan vigentes las cláusulas del Contrato Original.

2. La Modificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.127 "PMU Construcción Sede Social El Mirador" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Página Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Empresa
SUBDERE
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO:401 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2019

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EL MIRADOR"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPAÑIA LIMITADA

ANTONIO NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO-CERRILLOS GAMBOA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta seiscientos sesenta y siete guion cinco, representada legalmente por don **RUDELIO TORO VERGARA**, chileno, cédula nacional de identidad número

RENE ANTONIO GAMBOA SANTELICES NOTARIO PUBLICO

[redacted]

de Ñuñoa, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número doscientos dos/trescientos noventa y siete/dos mil dieciocho, se llamó a la propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL EL MIRADOR"**, ID ochocientos doce guion veinticinco guion LP dieciocho. Con fecha seis de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria Municipal certifica que en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/setecientos sesenta y ocho/ dos mil dieciocho, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPAÑIA LIMITADA ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento diecisiete pesos I.V.A. incluido. **SEGUNDO**: En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos veintiuno/dos mil diecinueve, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se autorizó la **modificación denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL MIRADOR"**, ID número ochocientos doce guion veinticinco guion LP dieciocho, de fecha treinta uno de julio de dos mil dieciocho, suscrito con la empresa "SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y CIA. LTDA.", R.U.T. número setenta y seis millones doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete guion cinco, y sancionado por Decreto Exento número dos cientos dos/ochocientos ochenta/dos mil dieciocho. Dicha MODIFICACIÓN consiste en: El aumento de las Obras por concepto de incremento en las partidas relacionadas con las rampas de acceso, valorizadas por un monto total de un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos veintisiete pesos, I.V.A. incluido. Dicha autorización de modificación de contrato es en razón al punto dieciocho de las Bases

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

Administrativas Generales. **TERCERO:** Previo a la firma de la presente modificación de contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, en razón al punto dieciocho de las bases Administrativas Generales. **CUARTO:** En lo no modificado en el presente instrumento, continúan vigentes las cláusulas del Contrato Original. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don RUDELIO TORO VERGARA para actuar en representación de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPAÑIA LIMITADA, consta en Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, inscripción social de fojas cuatro mil noventa y nueve número dos mil setecientos noventa y uno del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil trece, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por don Sergio González Soto. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 72572
O/T.....
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062149-4

RENE ANTONIO GAMBOA SANTELICES NOTARIO PUBLICO

FIRMA:



RUDELIO TORO VERGARA

pp. SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPAÑIA LIMITADA

CÉDULA:

NOTARIO

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

FIRMO Y SELLO EN PRESENCIA DE SANTIAGO CERRILLOS

QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO, 24 JUN 2019

ANTONIO NOTARIO PUBLICO SANTELICES RENE SANTIAGO CERRILLOS GAMBOA